



RESPUESTA A INVITACION PARA PROPUESTA DE CONTRATACION

TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO DE PACIENTES

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DEL MUNICIPIO DE SABANETA

*SABANETA, ANTIOQUIA
Enero 2026*



¿QUIENES SOMOS?

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Sabaneta, es una institución sin ánimo de lucro, de carácter privado, que tiene por objeto: *“la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos”*, pilares fundamentales de la ley 1575 de agosto 21 de 2012.

Fundado 15 de octubre de 1995, con el ánimo de servir a la comunidad Sabaneteña con esfuerzo, abnegación y entrega total. La vocación por el servicio a la comunidad por parte de los bomberos y personal administrativo desde sus inicios, han hecho posible el crecimiento institucional y posicionamiento ante la comunidad y las autoridades competentes; esto ha llevado a sus directivos a identificar la necesidad de proyectar un crecimiento futuro, refiriendo un direccionamiento estratégico para orientar las acciones de todos sus integrantes, sean estos vinculados o bomberos voluntarios.

En este sentido, se desarrolló un proceso estructurado de análisis del entorno y formulación de direccionamiento estratégico.



MISIÓN CBVS

Somos una institución sin ánimo de lucro dedicada a salvaguardar la vida, el medio ambiente y los bienes, a través de la gestión integral del riesgo contra incendios, el rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos; consolidando nuestras unidades de negocios: la prevención, la atención prehospitalaria y los procesos de formación

VISIÓN 2028 CBVS

Seremos una institución consolidada en la gestión integral del riesgo y en la formación, cumpliendo estándares nacionales e internacionales

VALORES INSTITUCIONALES

- **Compromiso:** Asumir con responsabilidad, buena actitud y disciplina el propósito institucional de salvaguardar vidas, medio ambiente y bienes.
- **Neutralidad:** Obrar con imparcialidad y rectitud.
- **Honestidad:** Actuar con transparencia, basados en la verdad, la ética y la justicia.



INTRODUCCIÓN

El componente de RED DE TRANSPORTE, es uno de los 7 componentes que hacen parte del Servicio de Emergencias Médicas; hace parte fundamental en la implementación y el fortalecimiento del sistema de emergencias médicas, garantizando una respuesta oportuna y efectiva en los incidentes médicos presentados dentro del municipio de Sabaneta, este sistema deberá estar articulando con las diferentes normas, leyes, decretos, con el fin de estandarizar una respuesta oportuna.

En busca de la articulación de los diferentes actores del sistema general de seguridad social en salud y de la respuesta oportuna a las víctimas de los diferentes incidentes médicos presentados en lugares públicos o privados del municipio de Sabaneta, se presenta la propuesta del componente en red de transporte, el cual hace parte de los servicios y tecnologías en salud de los prestadores de servicios y entidades que integren el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y otras disposiciones, responsabilidad de todas las autoridades en cada municipio, siendo estas entidades públicas, privadas y comunitarias, estructurado por unos órganos de direccionamiento, coordinación no asistencial y operadores asistenciales.

OBJETO DEL CONTRATO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS – SEM EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 926 DE 2017”.

El CBVS pondrá a disposición de la Secretaria de Salud, del municipio de Sabaneta, y de la comunidad en general, todo su CONOCIMIENTO Y CAPACIDAD OPERATIVA de acuerdo con los recursos actuales disponibles y su capacidad operativa instalada, para la atención de las emergencias.

La propuesta para el Contrato por prestación de servicios, entre el Cuerpo de Bomberos Voluntario del municipio de Sabaneta y la Secretaria de Salud, es un componente importante, el cual contribuye al desarrollo significativo en salud, gestionando de forma eficiente los recursos.



MARCO LEGAL

- **Ley 1523 del 24 de abril del 2012** “por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”
- **Resolución 1220 del 8 de abril del 2010** “por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres – CRUE”
- **Ley 1438 del 19 de enero del 2011** “por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones”. Artículo 67. Sistemas de emergencias médicas.
- **Decreto Ley 4107 del 2011** “por el cual se determinan los objetivos y la estructura del ministerio de salud y protección social y se integra el sector administrativo de salud y protección social”. Numeral 6 del artículo 2 y el numeral 11 del artículo 6.
- **Resolución 926 del 30 de marzo del 2017** “por el cual se reglamenta el desarrollo y operación del sistema de emergencias médicas”.
- **Resolución 1098 del 27 de marzo del 2018** “por medio del cual se modifica la resolución 926 del 2017 en lo relativo al plazo para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas – SEM”.
- **Decreto número 13 del 22 de enero del 2019** “por medio del cual se implementa el sistema de emergencias médicas – SEM en el municipio de Sabaneta”.

ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el marco legal mencionado anteriormente son aplicables a las entidades territoriales, a los prestadores de servicios de salud, siendo incluidas las entidades responsables de pago de servicios de salud y a los primeros respondientes del territorio.

La administración del municipio de Sabaneta teniendo en cuenta el análisis de la situación en salud, los antecedentes de emergencias médicas y condiciones demográficas deberá establecer de manera autónoma el Centro Regulador de



Urgencias y Emergencias (CRUE) o realizar convenios con las empresas particulares o entidades facultadas, habilitadas legalmente y referenciadas en la jurisdicción bajo el sistema actual de atención para tal fin, siendo, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta el responsable dentro del componente de Red de transporte, en el municipio de Sabaneta.

OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERAL

Implementar el **componente de red de transporte**, con el propósito de garantizar una respuesta oportuna y efectiva a la comunidad, en situaciones de urgencia, emergencia y desastre que se presenten en el territorio municipal, en cumplimiento de las normas vigentes para la prestación de los diferentes servicios de salud.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar estadísticas de las diferentes urgencias y emergencias con el fin de identificar la necesidad de las atenciones presentadas en la comunidad del municipio de Sabaneta.
- Establecer el personal del talento humano para el componente Red de Transporte para dar cumplimiento a los requisitos de norma y necesidades propias del municipio.
- Responder a las necesidades de la comunidad, primordialmente de atención en salud de manera eficiente, oportuna y de calidad, permitiendo el ingreso a los sistemas de atención de urgencias.



OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRACTUALES

1. Cumplir con las directrices y lineamientos en lo relacionado con el componente de traslado asistencial básico de pacientes que establezca la administración municipal o la dependencia encargada en sintonía con los lineamientos y disposiciones del Ministerio de salud y protección social.
2. Establecer y promover la disponibilidad de los vehículos de emergencia durante el traslado básico de pacientes para cubrir con oportunidad las necesidades del Sistema de Emergencias Médicas (SEM), de acuerdo con la capacidad instalada del contratista para tal fin (1 ambulancia básica).
3. Brindar respuesta oportuna a las urgencias, emergencias y desastres que requieran el traslado básico de pacientes desde el lugar del evento hacia centros de atención en salud que se determinen de conformidad con la ruta asistencial que se defina por parte del Municipio y que regule el componente de “Coordinación y gestión de las solicitudes” (CRUE Sabaneta).
4. Disponer de una (1) ambulancias tipo TAB (Transporte asistencias básico) para el sistema de emergencias médicas (SEM) del municipio de Sabaneta, veinticuatro (24) horas al día siete (7) días a la semana, vehículo que deberá cumplir con los requisitos de habilitación vigente (Resolución 3100 de 2019), teniendo en cuenta procesos de mantenimiento, adecuaciones y/o reparaciones.
5. Garantizar que la ambulancia esté tripulada con el recurso humano definido por la Secretaría de Salud, así: un (1) técnico operador de vehículo de emergencia; un (1) tecnólogo en atención prehospitalaria, que cumplan los requisitos de habilitación vigentes.
6. Garantizar la operación continua, las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana, de una (1) ambulancias tipo TAB,



debidamente habilitadas conforme a la normatividad vigente, en óptimas condiciones mecánicas y operativas, que aseguren su desplazamiento tanto en zona urbana como rural del municipio para el traslado oportuno y seguro de pacientes.

7. Atender, registrar y actuar para ejecutar el traslado de los pacientes hacia los centros de atención en salud que regule el componente de “Coordinación y Gestión de las Solicitudes (CRUE Sabaneta); de acuerdo con la capacidad instalada del contratista

8. Elaborar informe mensual que dé cuenta de la gestión de traslados realizados en el marco del sistema de emergencias médicas implementado.

9. Cumplir oportunamente con el pago de salarios y aportes al sistema general de seguridad social prestaciones sociales, así como los aportes parafiscales.

NECESIDADES Y RECURSOS

Según la normatividad actual legal vigente en la resolución 1220 del 2010 en su artículo 4 presenta como requisitos para la operación y funcionamiento eficiente del centro regulador de urgencias y emergencias – CRUE, de los cuales hace parte 5 componentes, para efectos de la propuesta, se presenta 1

RED DE TRANSPORTE: Se deberán tener los servicios debidamente habilitados ya sea como **traslado básico** o medicalizado de pacientes, además del servicio de atención prehospitalaria, los cuales serán articulados con el CRUE a fin de generar las acciones de apoyo y transporte de quienes lo requieran.

El Cuerpo de bomberos voluntario del municipio de Sabaneta, se encuentra habilitado en la actualidad bajo resolución 3100 del 2019, en transporte asistencial básico y atención prehospitalaria.



PROPUESTA ECONÓMICA

De acuerdo con la necesidad planteada anteriormente, presentamos propuesta económica, para prestación del servicio **RED DE TRANSPORTE**.

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025 RED DE TRANSPORTE

A continuación, se presenta el costo de la actividad para el desarrollo de la misma, proyectado Desde la suscripción del inicio en la plataforma SECOP II y hasta el 30 de abril de 2026 o hasta agotar el recurso, en el marco del convenio por prestación de servicios entre la Secretaria de salud del municipio de Sabaneta y el Cuerpo de Bomberos Voluntario del municipio de Sabaneta, por la suma de **(\$ 127.714.765) IVA INCLUIDO CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS**, pagaderos de la siguiente manera: **tres (3) cuotas iguales por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 42.571.588) IVA INCLUIDO**. valor que cubrirá las actividades relacionadas de RED DE TRANSPORTE, en cumplimiento y ejecución del objeto del contrato entre el CBVS y la Secretaria de Salud del municipio de Sabaneta.

RED DE TRANSPORTE				
	Cargo y profesión	Causa de presupuesto	Salarios	Otros
	Servicios de traslado básico de pacientes, habilitados por la respectiva dirección departamental de salud, bajo la normatividad vigente.	Mantenimiento vehicular, combustible SOAT, tecno mecánicas, impuestos	Con prestaciones sociales, recargos y auxilios de transporte, póliza de responsabilidad APH (malas prácticas)	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta con una ambulancia en servicio. Insumos médicos Mantenimiento y calibración de equipos Entrega de dotación de uniformes y equipos de protección personal.
3	Operador de vehículo: Con certificación en conducción de vehículos	3 compañías de turnos de 12 horas		
3	Tecnólogo o técnico en atención prehospitalaria: Con registro ante el REPS y otros			



	requisitos descritos en la resolución 3100 del 2019			
TOTAL	PROPUESTA ECONÓMICA POR 3 MESES	\$ 127.714.765	VALOR CUOTA MENSUAL	\$42.571.588

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta como red de transporte garantiza la respuesta oportuna y eficiente a las urgencias y emergencias realizando su despacho desde sus instalaciones con apoyo del CRUE y la central de comunicaciones del CBVS, servicio de atención prehospitalaria y el servicio de traslado asistencial básico de pacientes habilitados bajo la resolución 3100 del 2019.



Cordialmente,

Ct. Carlos Andrés Gómez González
Comandante CBVS